

Bogotá, D.C., junio de 2024.

## COLEGIO NACIONAL DE CURADORES URBANOS

### COMUNICADO

En virtud de la Sentencia proferida el pasado 07 de junio de 2024 por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Pasto, en contra de la ingeniera y abogada Maritza Villota, Curadora Urbana 1 de Pasto; la Junta Directiva del Colegio Nacional de Curadores, se permite hacer las siguientes consideraciones:

1. Somos respetuosos del ordenamiento jurídico colombiano, así como de las decisiones judiciales y administrativas que les corresponde adoptar a las autoridades competentes.
2. Toda vez que la decisión fue objeto del recurso de apelación y no se encuentra ejecutoriada, estaremos atentos a las decisiones que adopte el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, Sala Penal.
3. Entre tanto se profiera el fallo en segunda instancia, esperamos se garantice el debido proceso en cualquier actuación judicial o administrativa que se adelante.
4. Si bien la decisión adoptada no es consecuencia del ejercicio de la función que desempeñan los Curadores Urbanos; reiteramos nuestro compromiso por el fortalecimiento de la figura del Curador Urbano, así como por la prestación del servicio a la ciudadanía y al sector edificador en particular.

Finalmente, más allá de los resultados del proceso, a la abogada Maritza Villota, queremos expresarle nuestra solidaridad por las circunstancias difíciles que como persona actualmente atraviesa.

**Junta Directiva**  
**Colegio Nacional de Curadores Urbanos**